

# Gobierno del Estado de Puebla

## Secretaría de Gobernación

### Orden Jurídico Poblano

---

*Publicación de los Extractos de las Resoluciones Administrativas de Regularización de Predios destinados al Servicio Público, Rústicos y Urbanos de personas físicas, dictadas en los expedientes con Números Únicos de Control 18305951222, 18305956821, 18305955321, 18305950122, 18305950222, 18305950622, 18305950522, 18305956622, 18305953122, 18305954122, 18305954622, 18305954822, 18305954722, 18305954922, 18408400122, 18408402522, 18408404222, 18509600122 y 18602956221*



## **REFORMAS**

---

<b>Publicación</b>	<b>Extracto del texto</b>
21/ago/2023	<p>PUBLICACIÓN de los Extractos de las Resoluciones Administrativas de Regularización de Predios destinados al Servicio Público, Rústicos y Urbanos de personas físicas, dictadas en los expedientes con Números Únicos de Control 18305951222, 18305956821, 18305955321, 18305950122, 18305950222, 18305950622, 18305950522, 18305956622, 18305953122, 18305954122, 18305954622, 18305954822, 18305954722, 18305954922, 18408400122, 18408402522, 18408404222, 18509600122 y 18602956221, promovidos por Lucina Martínez Garrido, Bulmaro González Peña, Noé Gutiérrez Luna, Jorge Cabrera Garrido, Ageo Garrido Escamilla, Luis Galindo Marcelo, Tomás Francisco Ortiz, Zeferino Montes Hernández, María de los Ángeles Reyes Cruz, Florencia Flores Valerio, Laura Velázquez Bobadilla, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlaola, a través de su Representante Legal; Javier Zenón Cardoso Eslava, José Galindo Antonio, Rafael Antonio Muñoz, Ocotlán Téllez Velázquez, Julio Márquez Cruz, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapanalá, a través de su Representante Legal; y José Victoriano Arenas Romano, respectivamente, cada uno ante la Ventanilla Municipal que se indica en la respectiva resolución.</p>

---

**CONTENIDO**

PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO URBANO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 18305951222, PROMOVIDO POR LUCINA MARTÍNEZ GARRIDO, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE TLAOLA, PUEBLA..... 10

RESULTANDO..... 10

    PRIMERO ..... 10

    SEGUNDO ..... 10

    TERCERO. a SÉPTIMO ..... 10

CONSIDERANDOS ..... 10

    PRIMERO. a CUARTO ..... 10

RESUELVE: ..... 10

    PRIMERO ..... 10

    SEGUNDO ..... 10

    TERCERO..... 11

    CUARTO ..... 11

PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO URBANO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 18305956821, PROMOVIDO POR BULMARO GONZÁLEZ PEÑA, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE TLAOLA, PUEBLA..... 12

RESULTANDO..... 12

    PRIMERO ..... 12

    SEGUNDO ..... 12

    TERCERO. a SÉPTIMO ..... 12

CONSIDERANDOS ..... 12

    PRIMERO. a CUARTO ..... 12

RESUELVE: ..... 12

    PRIMERO ..... 12

    SEGUNDO ..... 12

    TERCERO..... 13

    CUARTO ..... 13

PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO URBANO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 18305955321, PROMOVIDO POR NOÉ GUTIÉRREZ LUNA, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE TLAOLA, PUEBLA..... 14

RESULTANDO..... 14

    PRIMERO ..... 14

---

SEGUNDO .....	14
TERCERO. a SÉPTIMO .....	14
CONSIDERANDOS .....	14
PRIMERO. a CUARTO .....	14
RESUELVE: .....	14
PRIMERO .....	14
SEGUNDO .....	14
TERCERO .....	15
CUARTO .....	15
PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO RÚSTICO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 18305950122, PROMOVIDO POR JORGE CABRERA GARRIDO, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE TLAOLA, PUEBLA. ....	16
RESULTANDO .....	16
PRIMERO .....	16
SEGUNDO .....	16
TERCERO. a SÉPTIMO .....	16
CONSIDERANDOS .....	16
PRIMERO. a CUARTO .....	16
RESUELVE: .....	16
PRIMERO .....	16
SEGUNDO .....	16
TERCERO .....	17
CUARTO .....	17
PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO RÚSTICO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 18305950222, PROMOVIDO POR AGEO GARRIDO ESCAMILLA, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE TLAOLA, PUEBLA. ....	18
RESULTANDO .....	18
PRIMERO .....	18
SEGUNDO .....	18
TERCERO. a SÉPTIMO .....	18
CONSIDERANDOS .....	18
PRIMERO. a CUARTO .....	18
RESUELVE: .....	18
PRIMERO .....	18
SEGUNDO .....	18
TERCERO .....	19

CUARTO .....	19
PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO URBANO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 18305950622, PROMOVIDO POR LUIS GALINDO MARCELO, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE TLAOLA, PUEBLA.....	20
RESULTANDO.....	20
PRIMERO .....	20
SEGUNDO .....	20
TERCERO. a SÉPTIMO .....	20
CONSIDERANDOS .....	20
PRIMERO. a CUARTO .....	20
RESUELVE: .....	20
PRIMERO .....	20
SEGUNDO .....	20
TERCERO.....	21
CUARTO .....	21
PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO RÚSTICO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 18305950522, PROMOVIDO POR TOMÁS FRANCISCO ORTIZ, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE TLAOLA, PUEBLA.....	22
RESULTANDO.....	22
PRIMERO .....	22
SEGUNDO .....	22
TERCERO. a SÉPTIMO .....	22
CONSIDERANDOS .....	22
PRIMERO. a CUARTO .....	22
RESUELVE: .....	22
PRIMERO .....	22
SEGUNDO .....	22
TERCERO.....	23
CUARTO .....	23
PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO RÚSTICO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 18305956622, PROMOVIDO POR ZEFERINO MONTES HERNÁNDEZ, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE TLAOLA, PUEBLA.....	24
RESULTANDO.....	24
PRIMERO .....	24

SEGUNDO .....	24
TERCERO. a SÉPTIMO .....	24
CONSIDERANDOS .....	24
PRIMERO. a CUARTO .....	24
RESUELVE: .....	24
PRIMERO .....	24
SEGUNDO .....	24
TERCERO .....	25
CUARTO .....	25
PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO URBANO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 18305953122, PROMOVIDO POR MARÍA DE LOS ÁNGELES REYES CRUZ, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE TLAOLA, PUEBLA.....	26
RESULTANDO.....	26
PRIMERO .....	26
SEGUNDO .....	26
TERCERO. a SÉPTIMO .....	26
CONSIDERANDOS .....	26
PRIMERO. a CUARTO .....	26
RESUELVE: .....	26
PRIMERO .....	26
SEGUNDO .....	26
TERCERO .....	27
CUARTO .....	27
PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO URBANO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 18305954122, PROMOVIDO POR FLORENCIA FLORES VALERIO, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE TLAOLA, PUEBLA.....	28
RESULTANDO.....	28
PRIMERO .....	28
SEGUNDO .....	28
TERCERO. a SÉPTIMO .....	28
CONSIDERANDOS .....	28
PRIMERO. a CUARTO .....	28
RESUELVE: .....	28
PRIMERO .....	28
SEGUNDO .....	28
TERCERO .....	29

CUARTO .....	29
PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO RÚSTICO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 18305954622, PROMOVIDO POR LAURA VELÁZQUEZ BOBADILLA, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE TLAOLA, PUEBLA.....	30
RESULTANDO.....	30
PRIMERO .....	30
SEGUNDO .....	30
TERCERO. a SÉPTIMO .....	30
CONSIDERANDOS .....	30
PRIMERO. a CUARTO .....	30
RESUELVE: .....	30
PRIMERO .....	30
SEGUNDO .....	30
TERCERO.....	31
CUARTO .....	31
PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO DESTINADO AL SERVICIO PÚBLICO, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 18305954822, PROMOVIDO POR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLAOLA, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE TLAOLA, PUEBLA.....	32
RESULTANDO.....	32
PRIMERO .....	32
SEGUNDO .....	32
TERCERO. a SÉPTIMO .....	32
CONSIDERANDOS .....	32
PRIMERO. a QUINTO .....	32
RESUELVE: .....	32
PRIMERO .....	32
SEGUNDO .....	32
TERCERO.....	33
CUARTO .....	33
PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO RÚSTICO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 18305954722, PROMOVIDO POR JAVIER ZENÓN CARDOSO ESLAVA, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE TLAOLA, PUEBLA.....	34
RESULTANDO.....	34

PRIMERO .....	34
SEGUNDO .....	34
TERCERO. a SÉPTIMO .....	34
CONSIDERANDOS .....	34
PRIMERO. a CUARTO .....	34
RESUELVE: .....	34
PRIMERO .....	34
SEGUNDO .....	34
TERCERO .....	35
CUARTO .....	35
PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO URBANO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 18305954922, PROMOVIDO POR JOSÉ GALINDO ANTONIO, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE TLAOLA, PUEBLA.....	36
RESULTANDO.....	36
PRIMERO .....	36
SEGUNDO .....	36
TERCERO. a SÉPTIMO .....	36
CONSIDERANDOS .....	36
PRIMERO. a CUARTO .....	36
RESUELVE: .....	36
PRIMERO .....	36
SEGUNDO .....	36
TERCERO .....	37
CUARTO .....	37
PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO RÚSTICO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 18408400122, PROMOVIDO POR RAFAEL ANTONIO MUÑOZ, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE TLAPACOYA, PUEBLA. ....	38
RESULTANDO.....	38
PRIMERO .....	38
SEGUNDO .....	38
TERCERO. a SÉPTIMO .....	38
CONSIDERANDOS .....	38
PRIMERO. a CUARTO .....	38
RESUELVE: .....	38
PRIMERO .....	38
SEGUNDO .....	38



TERCERO .....	39
CUARTO .....	39
PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO URBANO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 18408402522, PROMOVIDO POR OCOTLÁN TÉLLEZ VELÁZQUEZ, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE TLAPACOYA, PUEBLA. ....	40
RESULTANDO .....	40
PRIMERO .....	40
SEGUNDO .....	40
TERCERO. a SÉPTIMO .....	40
CONSIDERANDOS .....	40
PRIMERO. a CUARTO .....	40
RESUELVE: .....	40
PRIMERO .....	40
SEGUNDO .....	40
TERCERO .....	41
CUARTO .....	41
PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO RÚSTICO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 18408404222, PROMOVIDO POR JULIO MÁRQUEZ CRUZ, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE TLAPACOYA, PUEBLA. ....	42
RESULTANDO .....	42
PRIMERO .....	42
SEGUNDO .....	42
TERCERO. a SÉPTIMO .....	42
CONSIDERANDOS .....	42
PRIMERO. a CUARTO .....	42
RESUELVE: .....	42
PRIMERO .....	42
SEGUNDO .....	42
TERCERO .....	43
CUARTO .....	43
PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO DESTINADO AL SERVICIO PÚBLICO, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 18509600122, PROMOVIDO POR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLAPANALÁ, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE TLAPANALÁ, PUEBLA. ....	44

RESULTANDO .....	44
PRIMERO .....	44
SEGUNDO .....	44
TERCERO. a SÉPTIMO .....	44
CONSIDERANDOS .....	44
PRIMERO. a QUINTO .....	44
RESUELVE: .....	44
PRIMERO .....	44
SEGUNDO .....	45
TERCERO .....	45
CUARTO .....	45
PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO RÚSTICO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 18602956221, PROMOVIDO POR JOSÉ VICTORIANO ARENAS ROMANO, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE TLATLAUQUITEPEC, PUEBLA. ....	46
RESULTANDO .....	46
PRIMERO .....	46
SEGUNDO .....	46
TERCERO. a SÉPTIMO .....	46
CONSIDERANDOS .....	46
PRIMERO. a CUARTO .....	46
RESUELVE: .....	46
PRIMERO .....	46
SEGUNDO .....	46
TERCERO .....	47
CUARTO .....	47
RAZÓN DE FIRMAS.....	48

**PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO URBANO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 18305951222, PROMOVIDO POR LUCINA MARTÍNEZ GARRIDO, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE TLAOLA, PUEBLA.**

**RESULTANDO**

**PRIMERO. ...**

**SEGUNDO**

Que, con fecha ocho del mes de septiembre del dos mil veintiuno, Lucina Martínez Garrido, por propio derecho se presentó ante la ventanilla municipal de Tlaola, Estado de Puebla y acreditó su interés jurídico para iniciar el procedimiento de regularización del predio urbano ubicado en Calle Hidalgo, Número 43, Localidad de Cuamila, Municipio de Tlaola, Estado de Puebla, con Clave Catastral 21 183 006 014 0004 000 y número de cuenta predial U-19584, con una superficie de terreno de 130.03 metros cuadrados y una superficie de construcción de 8.12 metros cuadrados, que conforme con el registro catastral expedido por la autoridad competente, cuenta con las siguientes medidas y colindancias: ...

**TERCERO. a SÉPTIMO. ...**

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO. a CUARTO. ...**

Por lo expuesto y fundado se

**RESUELVE:**

**PRIMERO**

Que, resultó procedente la regularización por la vía administrativa, respecto del predio cuyos datos han quedado descritos en los RESULTANDOS SEGUNDO y QUINTO, así como CONSIDERANDO TERCERO, de la presente resolución. -----

**SEGUNDO**

Que, en virtud de lo expuesto en el punto inmediato anterior, se proveerá lo necesario para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, de la presente resolución administrativa, así como en los estrados de la Presidencia Municipal de Tlaola, Juntas Auxiliares,

Inspección y/o Juzgado Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24, fracción II, 32 y 33, de la Ley, 8 y 22, del Programa Estatal. -----

### **TERCERO**

Genérese el Título de Propiedad a partir de que la presente resolución administrativa cause estado y como consecuencia solicítase a la Oficina Registral de la circunscripción territorial que corresponda del Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla, proceda a su inscripción debiendo correr agregada copia certificada de la presente resolución como apéndice de dicho Título, conforme a lo previsto por los artículos 13, fracción III y 24, fracción III, de la Ley; 22 y 24, del Programa Estatal.-----

### **CUARTO**

Notifíquese la presente resolución por los medios legales correspondientes y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto total y definitivamente concluido. CÚMPLASE. -----

Así lo resolvió y firma en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los veinticuatro días del mes de junio de dos mil veintidós. La Secretaria de Gobernación. **C. ANA LUCÍA HILL MAYORAL**, en uso de las facultades que le confiere La Ley y El Programa Estatal. Rúbrica. Asistida por El Subsecretario de Desarrollo Político. **C. VÍCTOR ALEJANDRO CORREAU GALEAZZI**. Rúbrica. Y El Director General de Tenencia de la Tierra y Población. **C. LORENZO MARTÍNEZ BENÍTEZ**, conforme a lo previsto en el artículo 8, de La Ley. Rúbrica.

**PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO URBANO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 18305956821, PROMOVIDO POR BULMARO GONZÁLEZ PEÑA, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE TLAOLA, PUEBLA**

**RESULTANDO**

**PRIMERO. ...**

**SEGUNDO**

Que, con fecha dieciséis del mes de agosto del dos mil veintiuno, Bulmaro González Peña, por propio derecho se presentó ante la ventanilla municipal de Tlaola, Estado de Puebla y acreditó su interés jurídico para iniciar el procedimiento de regularización del predio urbano ubicado en Privada Sin Nombre, Sin Número, Localidad de Chicahuaxtla, Municipio de Tlaola, Estado de Puebla, con Clave Catastral 21 183 003 009 0003 000 y número de cuenta predial U-19574, con una superficie de terreno de 165.67 metros cuadrados y una superficie de construcción de 131.79 metros cuadrados, que conforme con el registro catastral expedido por la autoridad competente, cuenta con las siguientes medidas y colindancias: ...

**TERCERO. a SÉPTIMO. ...**

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO. a CUARTO. ...**

Por lo expuesto y fundado se

**RESUELVE:**

**PRIMERO**

Que, resultó procedente la regularización por la vía administrativa, respecto del predio cuyos datos han quedado descritos en los RESULTANDOS SEGUNDO y QUINTO, así como CONSIDERANDO TERCERO, de la presente resolución. -----

**SEGUNDO**

Que, en virtud de lo expuesto en el punto inmediato anterior, se proveerá lo necesario para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, de la presente resolución administrativa, así como en los estrados de la Presidencia Municipal de Tlaola, Juntas Auxiliares,

Inspección y/o Juzgado Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24, fracción II, 32 y 33, de la Ley, 8 y 22, del Programa Estatal. -----

### **TERCERO**

Genérese el Título de Propiedad a partir de que la presente resolución administrativa cause estado y como consecuencia solicítase a la Oficina Registral de la circunscripción territorial que corresponda del Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla, proceda a su inscripción debiendo correr agregada copia certificada de la presente resolución como apéndice de dicho Título, conforme a lo previsto por los artículos 13, fracción III y 24, fracción III, de la Ley; 22 y 24, del Programa Estatal.-----

### **CUARTO**

Notifíquese la presente resolución por los medios legales correspondientes y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto total y definitivamente concluido. CÚMPLASE. -----

Así lo resolvió y firma en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los veinte días del mes de junio de dos mil veintidós. La Secretaria de Gobernación. **C. ANA LUCÍA HILL MAYORAL**, en uso de las facultades que le confiere La Ley y El Programa Estatal. Rúbrica. Asistida por El Subsecretario de Desarrollo Político. **C. VÍCTOR ALEJANDRO CORREAU GALEAZZI**. Rúbrica. Y El Director General de Tenencia de la Tierra y Población. **C. LORENZO MARTÍNEZ BENÍTEZ**, conforme a lo previsto en el artículo 8, de La Ley. Rúbrica.

**PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO URBANO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 18305955321, PROMOVIDO POR NOÉ GUTIÉRREZ LUNA, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE TLAOLA, PUEBLA.**

**RESULTANDO**

**PRIMERO. ...**

**SEGUNDO**

Que, con fecha nueve del mes de junio del dos mil veintiuno, Noé Gutiérrez Luna, por propio derecho se presentó ante la ventanilla municipal de Tlaola, Estado de Puebla y acreditó su interés jurídico para iniciar el procedimiento de regularización del predio urbano ubicado en Camino Real, Sin Número, Localidad de Tlaltepango, Municipio de Tlaola, Estado de Puebla, con Clave Catastral 21 183 011 005 0001 000 y número de cuenta predial U-19565, con una superficie de terreno de 236.27 metros cuadrados y una superficie de construcción de 60.99 metros cuadrados, que conforme con el registro catastral expedido por la autoridad competente, cuenta con las siguientes medidas y colindancias: ...

**TERCERO. a SÉPTIMO. ...**

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO. a CUARTO. ...**

Por lo expuesto y fundado se

**RESUELVE:**

**PRIMERO**

Que, resultó procedente la regularización por la vía administrativa, respecto del predio cuyos datos han quedado descritos en los RESULTANDOS SEGUNDO y QUINTO, así como CONSIDERANDO TERCERO, de la presente resolución. -----

**SEGUNDO**

Que, en virtud de lo expuesto en el punto inmediato anterior, se proveerá lo necesario para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, de la presente resolución administrativa, así como en los estrados de la Presidencia Municipal de Tlaola, Juntas Auxiliares,

Inspección y/o Juzgado Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24, fracción II, 32 y 33, de la Ley, 8 y 22, del Programa Estatal. -----

### **TERCERO**

Genérese el Título de Propiedad a partir de que la presente resolución administrativa cause estado y como consecuencia solicítase a la Oficina Registral de la circunscripción territorial que corresponda del Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla, proceda a su inscripción debiendo correr agregada copia certificada de la presente resolución como apéndice de dicho Título, conforme a lo previsto por los artículos 13, fracción III y 24, fracción III, de la Ley; 22 y 24, del Programa Estatal.-----

### **CUARTO**

Notifíquese la presente resolución por los medios legales correspondientes y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto total y definitivamente concluido. CÚMPLASE. -----

Así lo resolvió y firma en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los veinticuatro días del mes de marzo de dos mil veintidós. La Secretaria de Gobernación. **C. ANA LUCÍA HILL MAYORAL**, en uso de las facultades que le confiere La Ley y El Programa Estatal. Rúbrica. Asistida por El Subsecretario de Desarrollo Político. **C. VÍCTOR ALEJANDRO CORREAU GALEAZZI**. Rúbrica. Y El Director General de Tenencia de la Tierra y Población. **C. LORENZO MARTÍNEZ BENÍTEZ**, conforme a lo previsto en el artículo 8, de La Ley. Rúbrica.



**PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO RÚSTICO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 18305950122, PROMOVIDO POR JORGE CABRERA GARRIDO, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE TLAOLA, PUEBLA.**

**RESULTANDO**

**PRIMERO. ...**

**SEGUNDO**

Que, con fecha uno del mes de septiembre del dos mil veintiuno, Jorge Cabrera Garrido, por propio derecho se presentó ante la ventanilla municipal de Tlaola, Estado de Puebla y acreditó su interés jurídico para iniciar el procedimiento de regularización del predio rústico denominado Las Naranjas, Localidad de Cutzontipa, Municipio de Tlaola, con Clave Catastral 21 183 163 984 0055 000 y número de cuenta predial R-36810, con una superficie de terreno de 00-01-95.05 hectáreas y una superficie de construcción de 38.64 metros cuadrados que conforme con el registro catastral expedido por la autoridad competente, cuenta con las siguientes medidas y colindancias: ...

**TERCERO. a SÉPTIMO. ...**

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO. a CUARTO. ...**

Por lo expuesto y fundado se

**RESUELVE:**

**PRIMERO**

Que, resultó procedente la regularización por la vía administrativa, respecto del predio cuyos datos han quedado descritos en los RESULTANDOS SEGUNDO y QUINTO, así como CONSIDERANDO TERCERO, de la presente resolución. -----

**SEGUNDO**

Que, en virtud de lo expuesto en el punto inmediato anterior, se proveerá lo necesario para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, de la presente resolución administrativa, así como en los estrados de la Presidencia Municipal de Tlaola, Juntas Auxiliares,

Inspeorías y/o Juzgado Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24, fracción II, 32 y 33, de la Ley, 8 y 22, del Programa Estatal. -----

### **TERCERO**

Genérese el Título de Propiedad a partir de que la presente resolución administrativa cause estado y como consecuencia solicítase a la Oficina Registral de la circunscripción territorial que corresponda del Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla, proceda a su inscripción debiendo correr agregada copia certificada de la presente resolución como apéndice de dicho Título, conforme a lo previsto por los artículos 13, fracción III y 24, fracción III, de la Ley; 22 y 24, del Programa Estatal.-----

### **CUARTO**

Notifíquese la presente resolución por los medios legales correspondientes y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto total y definitivamente concluido. CÚMPLASE. -----

Así lo resolvió y firma en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los veintinueve días del mes de abril de dos mil veintidós. La Secretaria de Gobernación. **C. ANA LUCÍA HILL MAYORAL**, en uso de las facultades que le confiere La Ley y El Programa Estatal. Rúbrica. Asistida por El Subsecretario de Desarrollo Político. **C. VÍCTOR ALEJANDRO CORREAU GALEAZZI**. Rúbrica. Y El Director General de Tenencia de la Tierra y Población. **C. LORENZO MARTÍNEZ BENÍTEZ**, conforme a lo previsto en el artículo 8, de La Ley. Rúbrica.

**PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO RÚSTICO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 18305950222, PROMOVIDO POR AGEO GARRIDO ESCAMILLA, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE TLAOLA, PUEBLA.**

**RESULTANDO**

**PRIMERO. ...**

**SEGUNDO**

Que, con fecha cuatro del mes de noviembre del dos mil veintiuno, Ageo Garrido Escamilla, por propio derecho se presentó ante la ventanilla municipal de Tlaola, Estado de Puebla y acreditó su interés jurídico para iniciar el procedimiento de regularización del predio rústico denominado Tlacuepia, Localidad de Cuamila, Municipio de Tlaola, Estado de Puebla, con Clave Catastral 21 183 151 993 0083 000 y número de cuenta predial R-36806, con una superficie de terreno de 01-41-04.21 hectáreas, que conforme con el registro catastral expedido por la autoridad competente, cuenta con las siguientes medidas y colindancias: ...

**TERCERO. a SÉPTIMO. ...**

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO. a CUARTO. ...**

Por lo expuesto y fundado se

**RESUELVE:**

**PRIMERO**

Que, resultó procedente la regularización por la vía administrativa, respecto del predio cuyos datos han quedado descritos en los RESULTANDOS SEGUNDO y QUINTO, así como CONSIDERANDO TERCERO, de la presente resolución. -----

**SEGUNDO**

Que, en virtud de lo expuesto en el punto inmediato anterior, se proveerá lo necesario para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, de la presente resolución administrativa, así como en los estrados de la Presidencia Municipal de Tlaola, Juntas Auxiliares, Inspectorías y/o Juzgado Municipal, con fundamento en lo dispuesto

por los artículos 24, fracción II, 32 y 33, de la Ley, 8 y 22, del Programa Estatal. -----

### **TERCERO**

Genérese el Título de Propiedad a partir de que la presente resolución administrativa cause estado y como consecuencia solicítase a la Oficina Registral de la circunscripción territorial que corresponda del Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla, proceda a su inscripción debiendo correr agregada copia certificada de la presente resolución como apéndice de dicho Título, conforme a lo previsto por los artículos 13, fracción III y 24, fracción III, de la Ley; 22 y 24, del Programa Estatal.-----

### **CUARTO**

Notifíquese la presente resolución por los medios legales correspondientes y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto total y definitivamente concluido. CÚMPLASE. -----

Así lo resolvió y firma en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los tres días del mes de mayo de dos mil veintidós. La Secretaria de Gobernación. **C. ANA LUCÍA HILL MAYORAL**, en uso de las facultades que le confiere La Ley y El Programa Estatal. Rúbrica. Asistida por El Subsecretario de Desarrollo Político. **C. VÍCTOR ALEJANDRO CORREAU GALEAZZI**. Rúbrica. Y El Director General de Tenencia de la Tierra y Población. **C. LORENZO MARTÍNEZ BENÍTEZ**, conforme a lo previsto en el artículo 8, de La Ley. Rúbrica.

**PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO URBANO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 18305950622, PROMOVIDO POR LUIS GALINDO MARCELO, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE TLAOLA, PUEBLA.**

**RESULTANDO**

**PRIMERO. ...**

**SEGUNDO**

Que, con fecha veintidós del mes de junio del dos mil veintiuno, Luis Galindo Marcelo, por propio derecho se presentó ante la ventanilla municipal de Tlaola, Estado de Puebla y acreditó su interés jurídico para iniciar el procedimiento de regularización del predio urbano ubicado en Calle 5 de Junio, Número 32, Localidad de Cutzontipa, Municipio de Tlaola, Estado de Puebla, con Clave Catastral 21 183 002 006 0006 000 y número de cuenta predial U-19579, con una superficie de terreno de 370.64 metros cuadrados y una superficie de construcción de 92.44 metros cuadrados, que conforme con el registro catastral expedido por la autoridad competente, cuenta con las siguientes medidas y colindancias: ...

**TERCERO. a SÉPTIMO. ...**

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO. a CUARTO. ...**

Por lo expuesto y fundado se

**RESUELVE:**

**PRIMERO**

Que, resultó procedente la regularización por la vía administrativa, respecto del predio cuyos datos han quedado descritos en los RESULTANDOS SEGUNDO y QUINTO, así como CONSIDERANDO TERCERO, de la presente resolución. -----

**SEGUNDO**

Que, en virtud de lo expuesto en el punto inmediato anterior, se proveerá lo necesario para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, de la presente resolución administrativa, así como en los estrados de la Presidencia Municipal de Tlaola, Juntas Auxiliares,

Inspeccionarías y/o Juzgado Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24, fracción II, 32 y 33, de la Ley, 8 y 22, del Programa Estatal. -----

### **TERCERO**

Genérese el Título de Propiedad a partir de que la presente resolución administrativa cause estado y como consecuencia solicítase a la Oficina Registral de la circunscripción territorial que corresponda del Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla, proceda a su inscripción debiendo correr agregada copia certificada de la presente resolución como apéndice de dicho Título, conforme a lo previsto por los artículos 13, fracción III y 24, fracción III, de la Ley; 22 y 24, del Programa Estatal.-----

### **CUARTO**

Notifíquese la presente resolución por los medios legales correspondientes y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto total y definitivamente concluido. CÚMPLASE. -----

Así lo resolvió y firma en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los cuatro días del mes de mayo de dos mil veintidós. La Secretaria de Gobernación. **C. ANA LUCÍA HILL MAYORAL**, en uso de las facultades que le confiere La Ley y El Programa Estatal. Rúbrica. Asistida por El Subsecretario de Desarrollo Político. **C. VÍCTOR ALEJANDRO CORREAU GALEAZZI**. Rúbrica. Y El Director General de Tenencia de la Tierra y Población. **C. LORENZO MARTÍNEZ BENÍTEZ**, conforme a lo previsto en el artículo 8, de La Ley. Rúbrica.

**PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO RÚSTICO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 18305950522, PROMOVIDO POR TOMÁS FRANCISCO ORTIZ, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE TLAOLA, PUEBLA.**

**RESULTANDO**

**PRIMERO. ...**

**SEGUNDO**

Que, con fecha veintitrés del mes de marzo del dos mil veintiuno, Tomás Francisco Ortiz, por propio derecho se presentó ante la ventanilla municipal de Tlaola, Estado de Puebla y acreditó su interés jurídico para iniciar el procedimiento de regularización del predio rústico denominado Ixmatlac, Localidad de Tlaola, Municipio de Tlaola, Estado de Puebla, con Clave Catastral 21 183 151 997 0143 000 y número de cuenta predial R-36811, con una superficie de terreno de 00-09-03.66 hectáreas, que conforme con el registro catastral expedido por la autoridad competente, cuenta con las siguientes medidas y colindancias: ...

**TERCERO. a SÉPTIMO. ...**

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO. a CUARTO. ...**

Por lo expuesto y fundado se

**RESUELVE:**

**PRIMERO**

Que, resultó procedente la regularización por la vía administrativa, respecto del predio cuyos datos han quedado descritos en los RESULTANDOS SEGUNDO y QUINTO, así como CONSIDERANDO TERCERO, de la presente resolución. -----

**SEGUNDO**

Que, en virtud de lo expuesto en el punto inmediato anterior, se proveerá lo necesario para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, de la presente resolución administrativa, así como en los estrados de la Presidencia Municipal de Tlaola, Juntas Auxiliares, Inspectorías y/o Juzgado Municipal, con fundamento en lo dispuesto

por los artículos 24, fracción II, 32 y 33, de la Ley, 8 y 22, del Programa Estatal. -----

### **TERCERO**

Genérese el Título de Propiedad a partir de que la presente resolución administrativa cause estado y como consecuencia solicítase a la Oficina Registral de la circunscripción territorial que corresponda del Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla, proceda a su inscripción debiendo correr agregada copia certificada de la presente resolución como apéndice de dicho Título, conforme a lo previsto por los artículos 13, fracción III y 24, fracción III, de la Ley; 22 y 24, del Programa Estatal.-----

### **CUARTO**

Notifíquese la presente resolución por los medios legales correspondientes y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto total y definitivamente concluido. CÚMPLASE. -----

Así lo resolvió y firma en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los cuatro días del mes de mayo de dos mil veintidós. La Secretaria de Gobernación. **C. ANA LUCÍA HILL MAYORAL**, en uso de las facultades que le confiere La Ley y El Programa Estatal. Rúbrica. Asistida por El Subsecretario de Desarrollo Político. **C. VÍCTOR ALEJANDRO CORREAU GALEAZZI**. Rúbrica. Y El Director General de Tenencia de la Tierra y Población. **C. LORENZO MARTÍNEZ BENÍTEZ**, conforme a lo previsto en el artículo 8, de La Ley. Rúbrica.



**PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO RÚSTICO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 18305956622, PROMOVIDO POR ZEFERINO MONTES HERNÁNDEZ, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE TLAOLA, PUEBLA.**

**RESULTANDO**

**PRIMERO. ...**

**SEGUNDO**

Que, con fecha veintitrés del mes de mayo del dos mil veintidós, Zeferino Montes Hernández, por propio derecho se presentó ante la ventanilla municipal de Tlaola, Estado de Puebla y acreditó su interés jurídico para iniciar el procedimiento de regularización del predio rústico denominado Javier Mina, Localidad de Caxapotla, Municipio de Tlaola, Estado de Puebla, con Clave Catastral 21 183 151 996 0041 000 y número de cuenta predial R-36835, con una superficie de terreno de 00-30-69.41 hectáreas, que conforme con el registro catastral expedido por la autoridad competente, cuenta con las siguientes medidas y colindancias: ...

**TERCERO. a SÉPTIMO. ...**

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO. a CUARTO. ...**

Por lo expuesto y fundado se

**RESUELVE:**

**PRIMERO**

Que, resultó procedente la regularización por la vía administrativa, respecto del predio cuyos datos han quedado descritos en los RESULTANDOS SEGUNDO y QUINTO, así como CONSIDERANDO TERCERO, de la presente resolución. -----

**SEGUNDO**

Que, en virtud de lo expuesto en el punto inmediato anterior, se proveerá lo necesario para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, de la presente resolución administrativa, así como en los estrados de la Presidencia Municipal de Tlaola, Juntas Auxiliares, Inspectorías y/o Juzgado Municipal, con fundamento en lo dispuesto

por los artículos 24, fracción II, 32 y 33, de la Ley, 8 y 22, del Programa Estatal. -----

### **TERCERO**

Genérese el Título de Propiedad a partir de que la presente resolución administrativa cause estado y como consecuencia solicítase a la Oficina Registral de la circunscripción territorial que corresponda del Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla, proceda a su inscripción debiendo correr agregada copia certificada de la presente resolución como apéndice de dicho Título, conforme a lo previsto por los artículos 13, fracción III y 24, fracción III, de la Ley; 22 y 24, del Programa Estatal.-----

### **CUARTO**

Notifíquese la presente resolución por los medios legales correspondientes y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto total y definitivamente concluido. CÚMPLASE. -----

Así lo resolvió y firma en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los diez días del mes de octubre de dos mil veintidós. La Secretaria de Gobernación. **C. ANA LUCÍA HILL MAYORAL**, en uso de las facultades que le confiere La Ley y El Programa Estatal. Rúbrica. Asistida por El Subsecretario de Desarrollo Político. **C. VÍCTOR ALEJANDRO CORREAU GALEAZZI**. Rúbrica. Y El Director General de Tenencia de la Tierra y Población. **C. LORENZO MARTÍNEZ BENÍTEZ**, conforme a lo previsto en el artículo 8, de La Ley. Rúbrica.

**PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO URBANO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 18305953122, PROMOVIDO POR MARÍA DE LOS ÁNGELES REYES CRUZ, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE TLAOLA, PUEBLA.**

**RESULTANDO**

**PRIMERO. ...**

**SEGUNDO**

Que, con fecha veinte del mes de enero del dos mil veintidós, María de los Ángeles Reyes Cruz, por propio derecho se presentó ante la ventanilla municipal de Tlaola, Estado de Puebla y acreditó su interés jurídico para iniciar el procedimiento de regularización del predio urbano ubicado en Calle Miguel Hidalgo, Número 102, Localidad de Tlaola, Municipio de Tlaola, Estado de Puebla, con Clave Catastral 21 183 001 011 0012 000 y número de cuenta predial U-19600, con una superficie de terreno de 221.37 metros cuadrados y una superficie de construcción de 54.26 metros cuadrados, que conforme con el registro catastral expedido por la autoridad competente, cuenta con las siguientes medidas y colindancias: ...

**TERCERO. a SÉPTIMO. ...**

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO. a CUARTO. ...**

Por lo expuesto y fundado se

**RESUELVE:**

**PRIMERO**

Que, resultó procedente la regularización por la vía administrativa, respecto del predio cuyos datos han quedado descritos en los RESULTANDOS SEGUNDO y QUINTO, así como CONSIDERANDO TERCERO, de la presente resolución. -----

**SEGUNDO**

Que, en virtud de lo expuesto en el punto inmediato anterior, se proveerá lo necesario para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, de la presente resolución administrativa, así como en los estrados de la Presidencia Municipal de Tlaola, Juntas Auxiliares,

Inspección y/o Juzgado Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24, fracción II, 32 y 33, de la Ley, 8 y 22, del Programa Estatal. -----

### **TERCERO**

Genérese el Título de Propiedad a partir de que la presente resolución administrativa cause estado y como consecuencia solicítase a la Oficina Registral de la circunscripción territorial que corresponda del Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla, proceda a su inscripción debiendo correr agregada copia certificada de la presente resolución como apéndice de dicho Título, conforme a lo previsto por los artículos 13, fracción III y 24, fracción III, de la Ley; 22 y 24, del Programa Estatal.-----

### **CUARTO**

Notifíquese la presente resolución por los medios legales correspondientes y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto total y definitivamente concluido. CÚMPLASE. -----

Así lo resolvió y firma en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los treinta días del mes de septiembre de dos mil veintidós. La Secretaria de Gobernación. **C. ANA LUCÍA HILL MAYORAL**, en uso de las facultades que le confiere La Ley y El Programa Estatal. Rúbrica. Asistida por El Subsecretario de Desarrollo Político. **C. VÍCTOR ALEJANDRO CORREAU GALEAZZI**. Rúbrica. Y El Director General de Tenencia de la Tierra y Población. **C. LORENZO MARTÍNEZ BENÍTEZ**, conforme a lo previsto en el artículo 8, de La Ley. Rúbrica.

**PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO URBANO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 18305954122, PROMOVIDO POR FLORENCIA FLORES VALERIO, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE TLAOLA, PUEBLA.**

**RESULTANDO**

**PRIMERO. ...**

**SEGUNDO**

Que, con fecha uno del mes de febrero del dos mil veintidós, Florencia Flores Valerio, por propio derecho se presentó ante la ventanilla municipal de Tlaola, Estado de Puebla y acreditó su interés jurídico para iniciar el procedimiento de regularización del predio urbano ubicado en Calle Benito Juárez, Número 41, Localidad de Tlaola, Municipio de Tlaola, Estado de Puebla, con Clave Catastral 21 183 001 004 0009 000 y número de cuenta predial U-19602, con una superficie de terreno de 155.85 metros cuadrados y una superficie de construcción de 49.36 metros cuadrados, que conforme con el registro catastral expedido por la autoridad competente, cuenta con las siguientes medidas y colindancias: ...

**TERCERO. a SÉPTIMO. ...**

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO. a CUARTO. ...**

Por lo expuesto y fundado se

**RESUELVE:**

**PRIMERO**

Que, resultó procedente la regularización por la vía administrativa, respecto del predio cuyos datos han quedado descritos en los RESULTANDOS SEGUNDO y QUINTO, así como CONSIDERANDO TERCERO, de la presente resolución. -----

**SEGUNDO**

Que, en virtud de lo expuesto en el punto inmediato anterior, se proveerá lo necesario para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, de la presente resolución administrativa, así como en los estrados de la Presidencia Municipal de Tlaola, Juntas Auxiliares,

Inspeccionarías y/o Juzgado Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24, fracción II, 32 y 33, de la Ley, 8 y 22, del Programa Estatal. -----

### **TERCERO**

Genérese el Título de Propiedad a partir de que la presente resolución administrativa cause estado y como consecuencia solicítense a la Oficina Registral de la circunscripción territorial que corresponda del Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla, proceda a su inscripción debiendo correr agregada copia certificada de la presente resolución como apéndice de dicho Título, conforme a lo previsto por los artículos 13, fracción III y 24, fracción III, de la Ley; 22 y 24, del Programa Estatal.-----

### **CUARTO**

Notifíquese la presente resolución por los medios legales correspondientes y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto total y definitivamente concluido. CÚMPLASE. -----

Así lo resolvió y firma en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los treinta días del mes de septiembre de dos mil veintidós. La Secretaria de Gobernación. **C. ANA LUCÍA HILL MAYORAL**, en uso de las facultades que le confiere La Ley y El Programa Estatal. Rúbrica. Asistida por El Subsecretario de Desarrollo Político. **C. VÍCTOR ALEJANDRO CORREAU GALEAZZI**. Rúbrica. Y El Director General de Tenencia de la Tierra y Población. **C. LORENZO MARTÍNEZ BENÍTEZ**, conforme a lo previsto en el artículo 8, de La Ley. Rúbrica.

**PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO RÚSTICO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 18305954622, PROMOVIDO POR LAURA VELÁZQUEZ BOBADILLA, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE TLAOLA, PUEBLA.**

**RESULTANDO**

**PRIMERO. ...**

**SEGUNDO**

Que, con fecha veintiséis del mes de marzo del dos mil veintidós, Laura Velázquez Bobadilla, por propio derecho se presentó ante la ventanilla municipal de Tlaola, Estado de Puebla y acreditó su interés jurídico para iniciar el procedimiento de regularización del predio rústico denominado Texcalera, Localidad de Tlaltepango, Municipio de Tlaola, Estado de Puebla, con Clave Catastral 21 183 150 999 0079 000 y número de cuenta predial R-36836, con una superficie de terreno de 04-02-46.24 hectáreas, que conforme con el registro catastral expedido por la autoridad competente, cuenta con las siguientes medidas y colindancias: ...

**TERCERO. a SÉPTIMO. ...**

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO. a CUARTO. ...**

Por lo expuesto y fundado se

**RESUELVE:**

**PRIMERO**

Que, resultó procedente la regularización por la vía administrativa, respecto del predio cuyos datos han quedado descritos en los RESULTANDOS SEGUNDO y QUINTO, así como CONSIDERANDO TERCERO, de la presente resolución. -----

**SEGUNDO**

Que, en virtud de lo expuesto en el punto inmediato anterior, se proveerá lo necesario para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, de la presente resolución administrativa, así como en los estrados de la Presidencia Municipal de Tlaola, Juntas Auxiliares, Inspectorías y/o Juzgado Municipal, con fundamento en lo dispuesto

por los artículos 24, fracción II, 32 y 33, de la Ley, 8 y 22, del Programa Estatal. -----

### **TERCERO**

Genérese el Título de Propiedad a partir de que la presente resolución administrativa cause estado y como consecuencia solicítase a la Oficina Registral de la circunscripción territorial que corresponda del Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla, proceda a su inscripción debiendo correr agregada copia certificada de la presente resolución como apéndice de dicho Título, conforme a lo previsto por los artículos 13, fracción III y 24, fracción III, de la Ley; 22 y 24, del Programa Estatal.-----

### **CUARTO**

Notifíquese la presente resolución por los medios legales correspondientes y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto total y definitivamente concluido. CÚMPLASE. -----

Así lo resolvió y firma en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los dieciocho días del mes de octubre de dos mil veintidós. La Secretaria de Gobernación. **C. ANA LUCÍA HILL MAYORAL**, en uso de las facultades que le confiere La Ley y El Programa Estatal. Rúbrica. Asistida por El Subsecretario de Desarrollo Político. **C. VÍCTOR ALEJANDRO CORREAU GALEAZZI**. Rúbrica. Y El Director General de Tenencia de la Tierra y Población. **C. LORENZO MARTÍNEZ BENÍTEZ**, conforme a lo previsto en el artículo 8, de La Ley. Rúbrica.



**PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO DESTINADO AL SERVICIO PÚBLICO, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 18305954822, PROMOVIDO POR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLAOLA, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE TLAOLA, PUEBLA.**

**RESULTANDO**

**PRIMERO. ...**

**SEGUNDO**

Que, con fecha ocho del mes de abril del año dos mil veintidós, el ente público representado por Josefina Escamilla Márquez, se presentó ante la ventanilla municipal de Tlaola, Estado de Puebla, y acreditó su interés jurídico para la regularización del predio destinado al servicio público de Bodega Municipal, ubicado en Calle Ignacio Zaragoza, Número 33, Localidad de Tlaola, Municipio de Tlaola, Estado de Puebla, con Clave Catastral 21 183 001 007 0010 000 y número de cuenta predial U-19607, con una superficie de terreno de 200.60 metros cuadrados y una superficie de construcción de 200.60 metros cuadrados, que conforme con el registro catastral expedido por la autoridad competente, cuenta con las siguientes medidas y colindancias: ...

**TERCERO. a SÉPTIMO. ...**

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO. a QUINTO. ...**

Por lo expuesto y fundado se

**RESUELVE:**

**PRIMERO**

Que, resultó procedente la regularización por la vía administrativa, respecto del predio cuyos datos han quedado descritos en los RESULTANDOS SEGUNDO y QUINTO, así como CONSIDERANDO TERCERO, de la presente resolución. -----

**SEGUNDO**

Que, en virtud de lo expuesto en el punto inmediato anterior, se proveerá lo necesario para su publicación en el Periódico Oficial del

Estado, de la presente resolución administrativa, así como en los estrados de la Presidencia Municipal de Tlaola, Juntas Auxiliares, Inspectorías y/o Juzgado Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24, fracción II, 32 y 33, de la Ley, 8 y 22, del Programa Estatal. -----

### **TERCERO**

Genérese el Título de Propiedad a partir de que la presente resolución administrativa cause estado y como consecuencia solicítase a la Oficina Registral de la circunscripción territorial que corresponda del Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla, proceda a su inscripción debiendo correr agregada copia certificada de la presente resolución como apéndice de dicho Título, conforme a lo previsto por los artículos 13, fracción III y 24, fracción III, de la Ley; 22 y 24, del Programa Estatal.-----

### **CUARTO**

Notifíquese la presente resolución por los medios legales correspondientes y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto total y definitivamente concluido. CÚMPLASE. -----

Así lo resolvió y firma en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los veintiún días del mes de octubre de dos mil veintidós. La Secretaria de Gobernación. **C. ANA LUCÍA HILL MAYORAL**, en uso de las facultades que le confiere La Ley y El Programa Estatal. Rúbrica. Asistida por El Subsecretario de Desarrollo Político. **C. VÍCTOR ALEJANDRO CORREAU GALEAZZI**. Rúbrica. Y El Director General de Tenencia de la Tierra y Población. **C. LORENZO MARTÍNEZ BENÍTEZ**, conforme a lo previsto en el artículo 8, de La Ley. Rúbrica.

**PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO RÚSTICO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 18305954722, PROMOVIDO POR JAVIER ZENÓN CARDOSO ESLAVA, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE TLAOLA, PUEBLA.**

**RESULTANDO**

**PRIMERO. ...**

**SEGUNDO**

Que, con fecha ocho del mes de abril del dos mil veintidós, Javier Zenón Cardoso Eslava, por propio derecho se presentó ante la ventanilla municipal de Tlaola, Estado de Puebla y acreditó su interés jurídico para iniciar el procedimiento de regularización del predio rústico denominado Atenco, Localidad de Xaltepuxtla, Municipio de Tlaola, Estado de Puebla, con Clave Catastral 21 183 151 994 0227 000 y número de cuenta predial R-36837, con una superficie de terreno de 00-06-15.79 hectáreas y una superficie de construcción de 46.32 metros cuadrados, que conforme con el registro catastral expedido por la autoridad competente, cuenta con las siguientes medidas y colindancias: ...

**TERCERO. a SÉPTIMO. ...**

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO. a CUARTO. ...**

Por lo expuesto y fundado se

**RESUELVE:**

**PRIMERO**

Que, resultó procedente la regularización por la vía administrativa, respecto del predio cuyos datos han quedado descritos en los RESULTANDOS SEGUNDO y QUINTO, así como CONSIDERANDO TERCERO, de la presente resolución. -----

**SEGUNDO**

Que, en virtud de lo expuesto en el punto inmediato anterior, se proveerá lo necesario para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, de la presente resolución administrativa, así como en los estrados de la Presidencia Municipal de Tlaola, Juntas Auxiliares,

Inspectorías y/o Juzgado Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24, fracción II, 32 y 33, de la Ley, 8 y 22, del Programa Estatal. -----

### **TERCERO**

Genérese el Título de Propiedad a partir de que la presente resolución administrativa cause estado y como consecuencia solicítase a la Oficina Registral de la circunscripción territorial que corresponda del Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla, proceda a su inscripción debiendo correr agregada copia certificada de la presente resolución como apéndice de dicho Título, conforme a lo previsto por los artículos 13, fracción III y 24, fracción III, de la Ley; 22 y 24, del Programa Estatal.-----

### **CUARTO**

Notifíquese la presente resolución por los medios legales correspondientes y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto total y definitivamente concluido. CÚMPLASE. -----

Así lo resolvió y firma en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los cinco días del mes de octubre de dos mil veintidós. La Secretaria de Gobernación. **C. ANA LUCÍA HILL MAYORAL**, en uso de las facultades que le confiere La Ley y El Programa Estatal. Rúbrica. Asistida por El Subsecretario de Desarrollo Político. **C. VÍCTOR ALEJANDRO CORREAU GALEAZZI**. Rúbrica. Y El Director General de Tenencia de la Tierra y Población. **C. LORENZO MARTÍNEZ BENÍTEZ**, conforme a lo previsto en el artículo 8, de La Ley. Rúbrica.

**PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO URBANO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 18305954922, PROMOVIDO POR JOSÉ GALINDO ANTONIO, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE TLAOLA, PUEBLA.**

**RESULTANDO**

**PRIMERO. ...**

**SEGUNDO**

Que, con fecha veinte del mes de abril del dos mil veintidós, José Galindo Antonio, por propio derecho se presentó ante la ventanilla municipal de Tlaola, Estado de Puebla y acreditó su interés jurídico para iniciar el procedimiento de regularización del predio urbano, Sin Calle, Sin Número, Localidad de Yetla, Municipio de Tlaola, Estado de Puebla, con Clave Catastral 21 183 002 013 0002 000 y número de cuenta predial U-19601, con una superficie de terreno de 1,331.39 metros cuadrados, que conforme con el registro catastral expedido por la autoridad competente, cuenta con las siguientes medidas y colindancias: ...

**TERCERO. a SÉPTIMO. ...**

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO. a CUARTO. ...**

Por lo expuesto y fundado se

**RESUELVE:**

**PRIMERO**

Que, resultó procedente la regularización por la vía administrativa, respecto del predio cuyos datos han quedado descritos en los RESULTANDOS SEGUNDO y QUINTO, así como CONSIDERANDO TERCERO, de la presente resolución. -----

**SEGUNDO**

Que, en virtud de lo expuesto en el punto inmediato anterior, se proveerá lo necesario para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, de la presente resolución administrativa, así como en los estrados de la Presidencia Municipal de Tlaola, Juntas Auxiliares, Inspectorías y/o Juzgado Municipal, con fundamento en lo dispuesto

por los artículos 24, fracción II, 32 y 33, de la Ley, 8 y 22, del Programa Estatal. -----

### **TERCERO**

Genérese el Título de Propiedad a partir de que la presente resolución administrativa cause estado y como consecuencia solicítase a la Oficina Registral de la circunscripción territorial que corresponda del Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla, proceda a su inscripción debiendo correr agregada copia certificada de la presente resolución como apéndice de dicho Título, conforme a lo previsto por los artículos 13, fracción III y 24, fracción III, de la Ley; 22 y 24, del Programa Estatal.-----

### **CUARTO**

Notifíquese la presente resolución por los medios legales correspondientes y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto total y definitivamente concluido. CÚMPLASE. -----

Así lo resolvió y firma en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los once días del mes de octubre de dos mil veintidós. La Secretaria de Gobernación. **C. ANA LUCÍA HILL MAYORAL**, en uso de las facultades que le confiere La Ley y El Programa Estatal. Rúbrica. Asistida por El Subsecretario de Desarrollo Político. **C. VÍCTOR ALEJANDRO CORREAU GALEAZZI**. Rúbrica. Y El Director General de Tenencia de la Tierra y Población. **C. LORENZO MARTÍNEZ BENÍTEZ**, conforme a lo previsto en el artículo 8, de La Ley. Rúbrica.

**PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO RÚSTICO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 18408400122, PROMOVIDO POR RAFAEL ANTONIO MUÑOZ, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE TLAPACOYA, PUEBLA.**

**RESULTANDO**

**PRIMERO. ...**

**SEGUNDO**

Que, con fecha once del mes de enero del dos mil veintidós, Rafael Antonio Muñoz, por propio derecho se presentó ante la ventanilla municipal de Tlapacoya, Estado de Puebla y acreditó su interés jurídico para iniciar el procedimiento de regularización del predio rústico ubicado en la Localidad de Ahuacatlaya, Municipio de Tlapacoya, Estado de Puebla, con Clave Catastral 21 184 150 993 0093 000 y número de cuenta predial R-69610, con una superficie de terreno de 00-21-01.59 hectáreas, que conforme con el registro catastral expedido por la autoridad competente, cuenta con las siguientes medidas y colindancias: ...

**TERCERO. a SÉPTIMO. ...**

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO. a CUARTO. ...**

Por lo expuesto y fundado se

**RESUELVE:**

**PRIMERO**

Que, resultó procedente la regularización por la vía administrativa, respecto del predio cuyos datos han quedado descritos en los RESULTANDOS SEGUNDO y QUINTO, así como CONSIDERANDO TERCERO, de la presente resolución. -----

**SEGUNDO**

Que, en virtud de lo expuesto en el punto inmediato anterior, se proveerá lo necesario para su publicación, en el Periódico Oficial del Estado, de la presente resolución administrativa, así como en los estrados de la Presidencia Municipal de Tlapacoya, Juntas

Auxiliares, Inspectorías y/o Juzgado Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24, fracción 11, 32 y 33, de la Ley, 8 y 22, del Programa Estatal. -----

### **TERCERO**

Genérese el Título de Propiedad a partir de que la presente resolución administrativa cause estado y como consecuencia solicítase a la Oficina Registral de la circunscripción territorial que corresponda del Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla, proceda a su inscripción debiendo correr agregada copia certificada de la presente resolución como apéndice de dicho Título, conforme a lo previsto por los artículos 13, fracción III y 24, fracción III, de la Ley; 22 y 24, del Programa Estatal.-----

### **CUARTO**

Notifíquese la presente resolución por los medios legales correspondientes y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto total y definitivamente concluido. CÚMPLASE. -----

Así lo resolvió y firma en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los veintiún días del mes de octubre de dos mil veintidós. La Secretaria de Gobernación. **C. ANA LUCÍA HILL MAYORAL**, en uso de las facultades que le confiere La Ley y El Programa Estatal. Rúbrica. Asistida por El Subsecretario de Desarrollo Político. **C. VÍCTOR ALEJANDRO CORREAU GALEAZZI**. Rúbrica. Y El Director General de Tenencia de la Tierra y Población. **C. LORENZO MARTÍNEZ BENÍTEZ**, conforme a lo previsto en el artículo 8, de La Ley. Rúbrica.



**PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO URBANO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 18408402522, PROMOVIDO POR OCOTLÁN TÉLLEZ VELÁZQUEZ, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE TLAPACOYA, PUEBLA.**

**RESULTANDO**

**PRIMERO. ...**

**SEGUNDO**

Que, con fecha siete del mes de enero del dos mil veintidós, Ocotlán Téllez Velázquez, por propio derecho se presentó ante la ventanilla municipal de Tlapacoya, Estado de Puebla y acreditó su interés jurídico para iniciar el procedimiento de regularización del predio urbano ubicado en Calle San Antonio Tlilapa, Sin Número, Localidad de San Antonio Tlilapa, Municipio de Tlapacoya, Estado de Puebla, con Clave Catastral 21 184 002 013 0001 000 y número de cuenta predial U-34961, con una superficie de terreno de 1,662.96 metros cuadrados y una superficie de construcción de 186.91 metros cuadrados, que conforme con el registro catastral expedido por la autoridad competente, cuenta con las siguientes medidas y colindancias: ...

**TERCERO. a SÉPTIMO. ...**

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO. a CUARTO. ...**

Por lo expuesto y fundado se

**RESUELVE:**

**PRIMERO**

Que, resultó procedente la regularización por la vía administrativa, respecto del predio cuyos datos han quedado descritos en los RESULTANDOS SEGUNDO y QUINTO, así como CONSIDERANDO TERCERO, de la presente resolución. -----

**SEGUNDO**

Que, en virtud de lo expuesto en el punto inmediato anterior, se proveerá lo necesario para su publicación, en el Periódico Oficial del Estado, de la presente resolución administrativa, así como en los

estrados de la Presidencia Municipal de Tlapacoya, Juntas Auxiliares, Inspectorías y/o Juzgado Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24, fracción 11, 32 y 33, de la Ley, 8 y 22, del Programa Estatal. -----

### **TERCERO**

Genérese el Título de Propiedad a partir de que la presente resolución administrativa cause estado y como consecuencia solicítase a la Oficina Registral de la circunscripción territorial que corresponda del Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla, proceda a su inscripción debiendo correr agregada copia certificada de la presente resolución como apéndice de dicho Título, conforme a lo previsto por los artículos 13, fracción III y 24, fracción III, de la Ley; 22 y 24, del Programa Estatal.-----

### **CUARTO**

Notifíquese la presente resolución por los medios legales correspondientes y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto total y definitivamente concluido. CÚMPLASE. -----

Así lo resolvió y firma en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los veintiún días del mes de octubre de dos mil veintidós. La Secretaria de Gobernación. **C. ANA LUCÍA HILL MAYORAL**, en uso de las facultades que le confiere La Ley y El Programa Estatal. Rúbrica. Asistida por El Subsecretario de Desarrollo Político. **C. VÍCTOR ALEJANDRO CORREAU GALEAZZI**. Rúbrica. Y El Director General de Tenencia de la Tierra y Población. **C. LORENZO MARTÍNEZ BENÍTEZ**, conforme a lo previsto en el artículo 8, de La Ley. Rúbrica.

**PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO RÚSTICO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 18408404222, PROMOVIDO POR JULIO MÁRQUEZ CRUZ, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE TLAPACOYA, PUEBLA.**

**RESULTANDO**

**PRIMERO. ...**

**SEGUNDO**

Que, con fecha catorce del mes de enero del dos mil veintidós, Julio Márquez Cruz, por propio derecho se presentó ante la ventanilla municipal de Tlapacoya, Estado de Puebla y acreditó su interés jurídico para iniciar el procedimiento de regularización del predio rústico ubicado en la Localidad de Tlamaya Chico, Municipio de Tlapacoya, Estado de Puebla, con Clave Catastral 21 184 150 994 0001 000 y número de cuenta predial R-69614, con una superficie de terreno de 00-99-98.05 hectáreas, que conforme con el registro catastral expedido por la autoridad competente, cuenta con las siguientes medidas y colindancias: ...

**TERCERO. a SÉPTIMO. ...**

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO. a CUARTO. ...**

Por lo expuesto y fundado se

**RESUELVE:**

**PRIMERO**

Que, resultó procedente la regularización por la vía administrativa, respecto del predio cuyos datos han quedado descritos en los RESULTANDOS SEGUNDO y QUINTO, así como CONSIDERANDO TERCERO, de la presente resolución. -----

**SEGUNDO**

Que, en virtud de lo expuesto en el punto inmediato anterior, se proveerá lo necesario para su publicación, en el Periódico Oficial del Estado, de la presente resolución administrativa, así como en los estrados de la Presidencia Municipal de Tlapacoya, Juntas Auxiliares, Inspectorías y/o Juzgado Municipal, con fundamento en

lo dispuesto por los artículos 24, fracción 11, 32 y 33, de la Ley, 8 y 22, del Programa Estatal. -----

### **TERCERO**

Genérese el Título de Propiedad a partir de que la presente resolución administrativa cause estado y como consecuencia solicítase a la Oficina Registral de la circunscripción territorial que corresponda del Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla, proceda a su inscripción debiendo correr agregada copia certificada de la presente resolución como apéndice de dicho Título, conforme a lo previsto por los artículos 13, fracción III y 24, fracción III, de la Ley; 22 y 24, del Programa Estatal.-----

### **CUARTO**

Notifíquese la presente resolución por los medios legales correspondientes y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto total y definitivamente concluido. CÚMPLASE. -----

Así lo resolvió y firma en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los veintiún días del mes de octubre de dos mil veintidós. La Secretaria de Gobernación. **C. ANA LUCÍA HILL MAYORAL**, en uso de las facultades que le confiere La Ley y El Programa Estatal. Rúbrica. Asistida por El Subsecretario de Desarrollo Político. **C. VÍCTOR ALEJANDRO CORREAU GALEAZZI**. Rúbrica. Y El Director General de Tenencia de la Tierra y Población. **C. LORENZO MARTÍNEZ BENÍTEZ**, conforme a lo previsto en el artículo 8, de La Ley. Rúbrica.

**PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO DESTINADO AL SERVICIO PÚBLICO, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 18509600122, PROMOVIDO POR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLAPANALÁ, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE TLAPANALÁ, PUEBLA.**

**RESULTANDO**

**PRIMERO. ...**

**SEGUNDO**

Que, con fecha veintiséis del mes de mayo del año dos mil veintidós, el ente público representado por Teresa Edith Linares Ponce, Síndica Municipal, se presentó ante la ventanilla municipal de Tlapanalá, Estado de Puebla, y acreditó su interés jurídico para la regularización del predio destinado al servicio público de Zócalo Municipal, ubicado en Calle Plaza de la Constitución, Número 1, Localidad de Tlapanalá, Municipio de Tlapanalá, Estado de Puebla, con Clave Catastral 21 185 001 009 0026 000 y número de cuenta predial U-113923, con una superficie de terreno de 3,175.63 metros cuadrados y una superficie de construcción de 70.11 metros cuadrados, que conforme con el registro catastral expedido por la autoridad competente, cuenta con las siguientes medidas y colindancias: ...

**TERCERO. a SÉPTIMO. ...**

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO. a QUINTO. ...**

Por lo expuesto y fundado se

**RESUELVE:**

**PRIMERO**

Que, resultó procedente la regularización por la vía administrativa, respecto del predio cuyos datos han quedado descritos en los RESULTANDOS SEGUNDO y QUINTO, así como CONSIDERANDO TERCERO, de la presente resolución. -----

## **SEGUNDO**

Que, en virtud de lo expuesto en el punto inmediato anterior, se proveerá lo necesario para su publicación, en el Periódico Oficial del Estado, de la presente resolución, así como en los estrados de la Presidencia Municipal de Tlapanalá, Juntas Auxiliares, Inspectorías y /o Juzgado Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24, fracción II, 32 y 33, de la Ley, 8 y 22, del Programa Estatal.-----

## **TERCERO**

Genérese el Título de Propiedad a partir de que la presente resolución administrativa cause estado y como consecuencia solicítese a la Oficina Registral de la circunscripción territorial que corresponda del Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla, proceda a su inscripción debiendo correr agregada copia certificada de la presente resolución como apéndice de dicho Título, conforme a lo previsto por los artículos 13, fracción III y 24, fracción III, de la Ley; 22 y 24, del Programa Estatal.-----

## **CUARTO**

Notifíquese la presente resolución por los medios legales correspondientes y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto total y definitivamente concluido. CÚMPLASE. -----

Así lo resolvió y firma en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los ocho días del mes de septiembre de dos mil veintidós. La Secretaria de Gobernación. **C. ANA LUCÍA HILL MAYORAL**, en uso de las facultades que le confiere La Ley y El Programa Estatal. Rúbrica. Asistida por El Subsecretario de Desarrollo Político. **C. VÍCTOR ALEJANDRO CORREAU GALEAZZI**. Rúbrica. Y El Director General de Tenencia de la Tierra y Población. **C. LORENZO MARTÍNEZ BENÍTEZ**, conforme a lo previsto en el artículo 8, de La Ley. Rúbrica.

**PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO RÚSTICO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 18602956221, PROMOVIDO POR JOSÉ VICTORIANO ARENAS ROMANO, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE TLATLAUQUITEPEC, PUEBLA.**

**RESULTANDO**

**PRIMERO. ...**

**SEGUNDO**

Que, con fecha diez del mes de junio del dos mil veintiuno, José Victoriano Arenas Romano, por propio derecho se presentó ante la ventanilla municipal de Tlatlauquitepec, Estado de Puebla y acreditó su interés jurídico para iniciar el procedimiento de regularización del predio rústico denominado Guerrerogco, Localidad de Tzinacantepec, Municipio de Tlatlauquitepec, Estado de Puebla, con Clave Catastral 21 186 183 993 1459 000 y número de cuenta predial R-53021, con una superficie de terreno de 00-22-81.11 hectáreas, que conforme con el registro catastral expedido por la autoridad competente, cuenta con las siguientes medidas y colindancias: ...

**TERCERO. a SÉPTIMO. ...**

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO. a CUARTO. ...**

Por lo expuesto y fundado se

**RESUELVE:**

**PRIMERO**

Que, resultó procedente la regularización por la vía administrativa, respecto del predio cuyos datos han quedado descritos en los RESULTANDOS SEGUNDO y QUINTO, así como CONSIDERANDO TERCERO, de la presente resolución. -----

**SEGUNDO**

Que, en virtud de lo expuesto en el punto inmediato anterior, se proveerá lo necesario para su publicación, en el Periódico Oficial del Estado, de la presente resolución administrativa, así como en los estrados de la Presidencia Municipal de Tlatlauquitepec, Juntas Auxiliares, Inspectorías y/o Juzgado Municipal, con fundamento en lo

dispuesto por los artículos 24, fracción II, 32 y 33, de la Ley, 8 y 22, del Programa Estatal.-----

### **TERCERO**

Genérese el Título de Propiedad a partir de que la presente resolución administrativa cause estado y como consecuencia solicítase a la Oficina Registral de la circunscripción territorial que corresponda del Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla, proceda a su inscripción debiendo correr agregada copia certificada de la presente resolución como apéndice de dicho Título, conforme a lo previsto por los artículos 13, fracción III y 24, fracción III, de la Ley; 22 y 24, del Programa Estatal.-----

### **CUARTO**

Notifíquese la presente resolución por los medios legales correspondientes y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto total y definitivamente concluido. CÚMPLASE. -----

Así lo resolvió y firma en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los ocho días del mes de septiembre de dos mil veintidós. La Secretaria de Gobernación. **C. ANA LUCÍA HILL MAYORAL**, en uso de las facultades que le confiere La Ley y El Programa Estatal. Rúbrica. Asistida por El Subsecretario de Desarrollo Político. **C. VÍCTOR ALEJANDRO CORREAU GALEAZZI**. Rúbrica. Y El Director General de Tenencia de la Tierra y Población. **C. LORENZO MARTÍNEZ BENÍTEZ**, conforme a lo previsto en el artículo 8, de La Ley. Rúbrica.



### **RAZÓN DE FIRMAS**

(De la PUBLICACIÓN de los Extractos de las Resoluciones Administrativas de Regularización de Predios destinados al Servicio Público, Rústicos y Urbanos de personas físicas, dictadas en los expedientes con Números Únicos de Control 18305951222, 18305956821, 18305955321, 18305950122, 18305950222, 18305950622, 18305950522, 18305956622, 18305953122, 18305954122, 18305954622, 18305954822, 18305954722, 18305954922, 18408400122, 18408402522, 18408404222, 18509600122 y 18602956221, promovidos por Lucina Martínez Garrido, Bulmaro González Peña, Noé Gutiérrez Luna, Jorge Cabrera Garrido, Ageo Garrido Escamilla, Luis Galindo Marcelo, Tomás Francisco Ortiz, Zeferino Montes Hernández, María de los Ángeles Reyes Cruz, Florencia Flores Valerio, Laura Velázquez Bobadilla, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlaola, a través de su Representante Legal; Javier Zenón Cardoso Eslava, José Galindo Antonio, Rafael Antonio Muñoz, Ocotlán Téllez Velázquez, Julio Márquez Cruz, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapanalá, a través de su Representante Legal; y José Victoriano Arenas Romano, respectivamente, cada uno ante la Ventanilla Municipal que se indica en la respectiva resolución; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el lunes 21 de agosto de 2023, Número 15, Tercera Sección, Tomo DLXXX).